

"La voz de los pobres".

Este periódico se publicará una vez a la semana, por la imprenta del mismo nombre, situada en la calle de Bilbao.

Editor responsable, Francisco Rubí.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Por UN AÑO DE SUSCRIPCION...	40 cts.
Por TRIMESTRE.....	\$ 1 00 "
Por UN AÑO.....	" 4 00 "
EL NUMERO SUELTO.....	10 "
TODO PAGO SERÁ ADEANTADO.	

INSECCIONES.

Los comunicados de interés personal pagarán cuatro pesos por columna.

Los de interés general se publicarán gratis.

AVISOS.

El valor será conveniente.

AJENTES DE ESTE PERIODICO.

SALAMANCA.

En esta imprenta:

Don Juan Sobrino.

OSALINGA.

Don Filanor Izquierdo.

GRULLPIN.

Don José Abraham González.

ELAZPEL.

Don Miguel Eustaquio Gutiérrez.

ZIRIBIA.

Don Gregorio Laguna.

CÁNCIA.

Don Estanislao Oyarzun.

PINTARRALIA.

Don José Miguel Alvarez.

KILOS.

Don José Marín del Rio.

LOGIA.

Don Cipriano Quintero.

PEÑONCA.

Don Samuel Silva.

SAN PEDRO.

A. E. Editores del Colegio.

VALPARAISO.

Don Félix Broletti.

ESTIPLAGA.

Don Agustín Molina Smith.

MELIPILLA.

Don Pedro Antonio Leon.

MINERAL DE LOS HORNOS.

Don Justus Larrain.

OVALE.

Don Alvaro Munizaga.

SERINA.

Don Rafael Herrera.

CATACOLES.

Don José del Tránsito Tapia.

PUPIO.

Don Enrique Montes.

LA VOZ DE LOS POBRES.

SALAMANCA, DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 1874.

(*) El avalúo de la renta de los fundos rústicos para deducir de ella el impuesto agrícola, ha sido muy subido esta vez en nuestro departamento. Sabemos que varios hacendados i propietarios han hecho sus reclamos i quizás con mucha justicia.

El impuesto subido, no solo pesa sobre los hacendados, sino muy principalmente sobre los pobres. Nósotros, conscientes con nuestros propósitos no nos olvidaremos de interesarlos siempre, por el mejoramiento de esta clase de la sociedad.

Un impuesto subido, traerá consecuencias fatales para el inquilino, el arrendatario i el pobre; tendrán más gravámenes i obligaciones para con el hacendado que los que antes tenían. Los frutos, los granos, aumentarán su precio, la agricultura se hará más difícil; en una palabra, la vida será mucho más cara para el pobre. Indirectamente puede decirse, que es el pobre al que viene a pagar el aumento del impuesto. La situación de los pobres será cada día más triste i escasa; trabajan todo el año para su patrón, i se quedarán siempre en la indigencia i miseria.

La agricultura es la fuente principal de la riqueza de las naciones; por los mismos, merece la mayor protección. Hay errores que dan tanta importancia a esta industria de la actividad humana, que los mismos soberanos, a pesar de su despotismo, honran la agricultura trabajando personalmente un día en el año. Si estos naciones sensiblemente nos dan tan alto ejemplo de lo importante que tiene entre sus ciudadanos la agricultura, cuando no debe ser el valor que nosotros debemos darle?

Si el impuesto agrícola se aumenta se da un golpe a la agricultura; la industria mas jeneral de nuestra República. Si esto es así, en último caso, siempre es el pobre i el inquilino los que la pagan a nuevo, como se dice vulgarmente. Entonces el hacendado pone en práctica todos los principios de economía, para hacerlos sentir con mas fuerza sobre estos dos instrumentos cotidianos de sus trabajos.

Todo esto, no es un cargo a los señores de la comisión de avalúos de nuestro departamento: ellos han obrado en esto santo, como les ha aparecido mas conveniente; han formado su conciencia segun sus conocimientos.—Todos los que se consideren agravados por el avalúo de la renta de sus fundos tienen derecha expedito para reclamar a donde corresponda; i con seguridad de ser atendidos i favorecidos, si tienen razón en sus reclamos. Es verdad, que el adelanto de los fundos i el mejor provecho que ahora sacan sus propietarios da razon para que el avalúo presente sea mayor que el anterior; pero esta avalúacion se ha de hacer guardando toda equidad i justicia.

Estamos convencidos con un publicista moderno que no es posible gobernar un estado sin los medios convenientes; de aquí nace la justicia de los impuestos. La sociedad protege la vida i los intereses de los asociados; luego éstos deben contribuir en la proporción correspondiente, para formar la summa necesaria a los medios de gobierno.

LA SIGUIENTE SOLICITUD HA SIDO ELEVADA AL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Salamanca, noviembre 21 de 1874.

Señor Ministro:

Los abajo suscritos, vecinos de la población de Salamanca en el departamento de Ilaryel, ante su señoría, parecemos i decimos: Que según una lei del Congreso dada en 1844, se resolvíó ceder a censos ochenta cuadras de terreno en la hijuela de las "Casas" propiedad de la citada junta, para fundar ésta población. En aquel entonces, por ser muy reducido este vecindario i algunas otras razones que no creemos del caso enumerar, sólo repartieron cuarenta i seis cuadras, dejando el reparto de las otras para más tarde. En este estado he permanecido hasta el presente, en que de un modo alarmante se hace sentir la necesidad de que esta población se rodee de pequeñas propiedades, que puedan atender a las pruebas necesidades de su consumo, porque siendo denunciado estancos las haciendas que la rodean, estas las dedicarán otra clase de cultivo que el que es necesario para proveer las primeras necesidades de una población. Por estos razones, a su Señoría imploramos se sirva clavar al conocimiento de H. E. el Presidente de la República, para que se dé cumplimiento a la citada lei, iniciando el reparto de las cuadras que fal-